

ABOGACÍA

Programa

“ÉTICA PROFESIONAL”

Profesores:

Titular: Santiago Finn.

Adjunto: Luis A.I. Montesano.

2024

Carrera: Abogacía**Materia: Ética Profesional****Comisión: TT**

1.- FUNDAMENTACIÓN:

La ética profesional es parte de la formación que debe tener un abogado para ejercer adecuadamente el rol social que la comunidad le ha confiado.

Es que la enseñanza de la abogacía no se agota en el estudio del conjunto de fuentes del derecho ni con el aporte de la dogmática jurídica, si bien ambas constituyen el núcleo de conocimiento teórico sobre el que nuestra profesión reclama legítimamente autoridad.

Sin embargo, el desempeño profesional del abogado excede ese conocimiento técnico porque implica también un conjunto de habilidades y técnicas que deben ejercitarse con cierta uniformidad para poder prestar a la sociedad su servicio esencial y único.

Por esa razón, la actividad del abogado no está librada a la voluntad de cada uno de los profesionales, sino que está regulada por una ley específica y por un Código de Ética Profesional.

Podría argumentarse que el conocimiento teórico de estas normas que regulan la profesión sería suficiente para el correcto ejercicio profesional, no obstante, puede observarse que la formulación de estos textos es muy amplia y fundamentalmente debería comprenderse que las exigencias profesionales trascienden lo normativo. La vocación de quien quiere desempeñar correctamente la abogacía impone la búsqueda de excelencia. Y ella la encontraremos si somos capaces de comprender e internalizar el conjunto de valores y fines que se derivan del rol que la sociedad nos ha confiado.

No puede completarse, en definitiva, la formación de un abogado sin haber abordado tanto el estudio del conjunto de disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio legal de la profesión, como los valores y principios que la sustentan y que nos orientan en la búsqueda de la excelencia. En palabras de Abelardo Rossi, la ética profesional abarca también a un conjunto de principios y normas éticas que en conciencia obligan al abogado a actuar honestamente en un orden jurídico, que es el suyo ("Ética profesional del abogado", en *Idearium* n°8/9, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1983).

De allí que debe existir un espacio de estudio y discusión para establecer, por ejemplo, la relación entre la moral personal del abogado frente a los deberes profesionales; para determinar si existe una conciencia del abogado o unas virtudes propias de la actividad; o desentrañar el contenido que corresponde asignarle a la "buena fe" entre colegas; o reflexionar si la defensa de un interés individual tiene algún límite; o si es correcto defender un interés que se considera injusto; si existen excepciones al secreto profesional.

Consideramos que esta clase de preguntas deben ser abordadas en algún momento por el futuro abogado y que la materia que aquí presentamos es la adecuada para que cada uno elabore su respuesta.

2.- OBJETIVOS:

a. Los alumnos deberán conocer el conjunto de disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio la profesión de abogado para hacerlo en condiciones legales, justas y legítimas. También deberá internalizar los principios y normas ético profesionales que lo obligan a buscar la excelencia en el rol social que asumieron.

b. Cada alumno deberá profundizar su propia perspectiva valorativa frente a los desafíos que propone la ética profesional.

c. Se deberán conocer los sistemas de responsabilidad profesional del abogado por el mal ejercicio de su matrícula; como también cumpliendo otros roles ya sea como juez, como fiscal, como defensor público o como funcionario público.

c. El aprendizaje intentará armonizar lo abstracto con lo práctico. Intentaremos que comprendan las raíces, racionalidad y vigencia de los mandatos ético jurídicos a través de textos que abarquen la filosofía del derecho como el aspecto normativo y disciplinario. En todo momento procuraremos aplicar estos conceptos a casos prácticos propios de la práctica forense, el cine o la literatura.

3.- CONTENIDOS FORMATIVOS:**UNIDAD 1****INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA PROFESIONAL**

1. Fundamentos de la Filosofía Moral: la naturaleza racional del hombre. Diferentes posturas: 1) Relativismo moral; 2) Consecuencialismo; 3) Deontologismo; 4) Ética de las Virtudes.

2. Ética profesional: Su fundamento. Su naturaleza. Su relación con la metaética, la ética normativa y la ética aplicada. Ética profesional y moral personal ¿la conciencia del abogado es un capital profesional?

3. Ética y rol profesional: El rol social de los abogados. ¿Es la abogacía una profesión inmoral? Los abogados como traductores e igualadores. El deber de mejorar el discurso y las discusiones jurídicas.

UNIDAD 2**LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ÉTICA EN LA ABOGACÍA**

1. Normas deontológicas, las costumbres, los Códigos de Ética: Ley del Colegio Público de Abogados, Código de Ética del Colegio de Abogados, interpretación de las normas de ética, jurisprudencia.

2. Tribunales de Disciplina. Composición, distintos modelos, principales cuestiones ventiladas en ellos, Comités Consultivos, forma de operar de estos, experiencias comparadas. Tipología de conductas sancionadas, diferentes sanciones, reglas del debido proceso, relación con los procesos judiciales.

3. Jurisprudencia del Tribunal de Ética del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, principales temas tratados.

UNIDAD 3**LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS**

1. **El deber del Celo, Saber y Dedicación.** La fidelidad como principio general, objetivos e intereses del cliente, la moral del cliente: distinción con la moral del abogado, incompatibilidades. La obligación de medios. El deber de defensa técnica eficaz.
2. **El deber de información, de veracidad y diligencia.** El “consentimiento informado” como parte del deber del abogado, información sobre las ventajas y riesgos de las distintas soluciones, situaciones concretas, compartir la estrategia, deber de información sobre estado de trámites, la posibilidad del internet.
3. **El secreto profesional.** Raigambre constitucional. Su reglamentación en los Códigos de Ética Profesional, deber/derecho, excepciones en su aplicación: el interés del abogado, casos extremos: colisión del secreto profesional con la moral personal del abogado, el caso de defensas colectivas o representación de varios clientes (sucesiones, sociedades, agrupaciones, etc.), secreto profesional y publicidad del abogado. Factores de atribución de la responsabilidad por violación del secreto profesional: ¿se aplican los factores objetivos (riesgo de la cosa)? Particularidades del abogado interno de empresas; los informes internos del abogado y la investigación a la empresa; situaciones particulares: la quiebra, el manejo de personal, la competencia desleal, la tributación.
4. **Conflictos de intereses:** entre clientes pasados, potenciales y actuales. Conflicto de intereses y conveniencias de los clientes, distinción entre conflicto de intereses y exclusividad, el conflicto de intereses frente a la organización de la profesión en estudios colectivos. Conflictos de intereses en el asesoramiento societario: la defensa del socio, del director y de la sociedad, el caso del síndico de las Sociedades Anónimas. Conflictos de intereses entre el abogado y el cliente, el caso del “pacto de cuota litis” y su diversa regulación.
5. **La buena fe,** los deberes del abogado con los colegas, con los de la parte contraria, la relación con los jueces y con el Estados.

UNIDAD 4**ÉTICA DEL ABOGADO EN EL PROCESO**

1. **El abogado como auxiliar de la Justicia:** deber de evitar los pleitos: ¿debe regularse?, su función institucional: la congestión de la justicia, su relación con los sistemas arancelarios de regulación de honorarios. Los modos alternativos de solución de conflictos: regulación legal, forma de aplicarlos, la ética en la mediación y en el arbitraje, tarea del abogado como árbitro. El abogado como colaborador del Juez, el procedimiento escrito y la reunión con los jueces, qué función tienen las reuniones privadas con los jueces.
2. **El abogado en proceso civil.** Temeridad y malicia; La estafa procesal; Las expresiones agraviantes, la buena fe procesal
3. **El abogado en el proceso penal:** La aceptación de casos. La defensa en causas aberrantes. El vínculo del abogado con la verdad real. Las tensiones propias del conflicto penal: límites de la defensa; la negociación de juicio abreviado; la actuación como abogado querellante; contacto con testigos y peritos; examen y contra examen de testigos. Los desafíos de la defensa a cargo del Estado: el defensor oficial.

4. **La ética judicial** El deber de impartir justicia. Su legitimación ante la sociedad. La tensión del juez entre su vida privada y las exigencias sociales derivadas de su cargo. Principios de ética judicial: independencia; imparcialidad; integridad o decoro, honestidad; diligencia; secreto profesional; capacitación permanente y responsabilidad profesional. Normas jurídicas y éticas por las que se rige la conducta del juez: Código de Ética Judicial modelo para Iberoamérica; ley de ética pública y Reglamento para la Justicia Nacional.

UNIDAD 5

DILEMA DEL ABOGADO EN ÁMBITOS EXTRAPROCESALES

1. **El abogado corporativo**, el abogado interno y externo. El cumplimiento de las reglas internas de una organización. Compliance.
2. **La percepción de honorarios**. Discusión sobre el “orden público”, valores en juego, la competencia por el precio, otros tipos de fijación de honorarios, el honorario por tiempo empleado, utilidad, la veracidad con el cliente, el deber de información al cliente, el pacto de cuota litis, cuestionamientos en el sistema continental. Los bonos. El honorario como sustento de la actividad profesional del abogado y de sus opciones personales. La participación de honorarios, con personas de otra profesión, prohibición en los Códigos de Ética, la práctica, el trabajo interdisciplinario. La participación de honorarios entre abogados, derivación de asuntos, especialidades, regulación en los Códigos de Ética, el problema del abogado joven, los “corredores de asuntos”, normativa aplicable., relaciones y bienes en juego.
3. **El trabajo “pro bono público”** diversas formas de organizarlo, tendencias actuales, finalidad del “pro bono”, análisis desde el principio de igualdad y acceso a la Justicia
4. **El abogado en la función pública**: Desempeño del abogado en organismos públicos, conflictos éticos que pueden presentarse. La ley de ética pública. Pautas fijadas por la Oficina de Anticorrupción sobre los conflictos de intereses que pudiesen existir.

4.- BIBLIOGRAFÍA:

4.1. - *Bibliografía Obligatoria*:

AMAYA, Amalia, “Virtudes judiciales y argumentación”

ATIENZA, Manuel “Sobre la ética de los abogados”

BOHMER, Martín “Igualadores y traductores. La ética del abogado en una democracia constitucional” (art.)

CIURO CALDANI, Miguel Ángel “Manual de Ética del Abogado, Programa de Formación en Áreas de Vacancia de la Abogacía, 2017, Presidencia de la Nación.

DEL CARRIL, Enrique H. "Interpretación, Neo constitucionalismo y Ética Profesional", en "La Ética de las Profesiones Jurídicas" ed Ad-Hoc.. 2.

DEL CARRIL, ENRIQUE V. "Ética Profesional ¿Ética o Arte?", ponencia del autor en el Congreso de Ética Profesional organizado por el Colegio de Abogados de Rosario, realizado el 11 y 12 del mes de noviembre de 1993, publicado en La Ley Actualidad el 26 de noviembre de 1993;

FINN, Santiago "La vida privada de los jueces: la tensión entre su autonomía y las exigencias de la ética judicial"

GOBBI, Marcelo "Honorarios y orden público"

GÓMEZ LIGÜERRE, Carlos y RUIZ GARCÍA, Carlos Alberto, "Honorarios de abogados, competencia y pacto de cuota litis"

HIGHTON DE NOLASCO, Helena, "Consentimiento Informado en R.A.D", Revista Fundación Libra.

KRAUTH, Carlos "Distintas concepciones sobre el alcance de la obligación de los abogados defensores";

LANGEVIN, Julián, "Sin defensa pública no hay juicio"

LA PORTA DRAGO, Rafael "El Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y su aplicación por el Tribunal de Disciplina" Trabajo especial inédito entregado en carpeta;

LOPEZ-MIRÓ, Horacio G., cap. II,4 en "La Ética del Abogado", ed. Abeledo-Perrot (Premio Molledo – Colegio de Abogaos de la Ciudad de Buenos Aires

MALEM SEÑA, Jorge

- "Deontología y Profesión del Abogado"

- "¿Pueden las malas personas ser buenos jueces"

MONTESANO, Luis "Deberes del abogado: la buena fe procesal a la luz del concepto de derecho. Certificaciones profesionales".

MUNILLA LACASA, Hernán "El abogado no puede ser obligado a prestar declaración testimonial si opta por guardar el secreto profesional"

NOVELLINO, NORBERTO J. "Desregulación de Honorarios y de toda contraprestación de servicios profesionales. El Decreto desregulador 2284/91 y la ley 12.990"

ROSENKRANZ, Ofelia, CAIVANO, Roque J., MAYER, Gisela F. "Ética Profesional de los Abogados" ed Abeledo-Perrot,

SANTIAGO, Alfonso, "EL mal desempeño como causal genérica de la responsabilidad política de los jueces".

4.2.- Bibliografía Complementaria:

Se solicita que la bibliografía se explice en el programa respetando el formato de cita detallado a continuación:

ARISTÓTELES “Ética a Nicomaco”;

PLATON “La República”;

MILLAN PUELLES, A., Ética y Realismo, Rialp;

CASARES, Tomás “El Derecho y la Justicia”; H.L.A.

HART “El Concepto de Derecho” ed. Abeledo Perrot, segunda edición;

PIEPER, J., El descubrimiento de la realidad, Rialp, Madrid, 1974, pp. 47-83. Grisez, G.,

RUSSEL, S., Ser Persona. Curso de Ética, Rialp, 1996, pp. 79-106. Millán Puelles, A., Idem, pp. 113-125.

RONHEIMER, M., La perspectiva de la moral. Fundamentos de Ética Filosófica, Rialp, 1994, pp. 348-368; 389-398.

MARITAIN, JACQUES MARITAIN, “Arte y Escolástica”, ed.Club de Lectores, Cap I, II, III, IV, VI, IX.

OSORIO Y GALLARDO, ANGEL “El Alma de la Toga” , Ed. Ediar

MAR LOZANO “Ética en la abogacía”, sitio [www. Scevola.org](http://www.Scevola.org)

AGATIELLO, OSVALDO R. “La Ética del Abogado y los Límites de la Razón Práctica”, Premio Molledo, Ed. Abeledo-Perrot.

ROSENKRANZ, OFELIA; CAIVANO, ROQUE J.; MAYER, GISELA F. “Ética Profesional de los Abogados”, ed. Abeledo-Perrot

KRONMAN, ANTHONY, “The Lost Lawyer”,

ARROYO SOTO, AUGUSTO “El Secreto Profesional del Abogado y el Notario”,

LOPEZ-MIRÓ, HORACIO, “La Ética del Abogado”, Premio Molledo, Abeledo-Perrot

PARRY, ADOLFO, “Ética de la Abogacía”, Editorial Jurídica Argentina, 1940.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA:

El objetivo es que los conceptos teóricos sean aprendidos a partir de problemas reales propios de la vida profesional.

La idea es que en las clases se discutan los textos ya leídos a partir de actividades que promuevan en el alumno una posición activa en el proceso de aprendizaje.

El esquema que propondremos es que siempre antes de la clase los alumnos tengan un material de lectura obligatoria que será la base sobre la cual se trabajará en el aula.

En clase se efectuará alguna introducción teórica se tendrá a mano un caso extraído de una sentencia, o de una película o de una noticia periodística sobre el cual iniciar un diálogo en el que tengan participación los alumnos.

Del mismo modo se buscará que sean los alumnos los que propongan situaciones dilemáticas y que las resuelvan a través de debates, o interpretando diferentes roles.

6.- PAUTAS DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las pautas de acreditación, asistencia y evaluación son las que se desprenden del Reglamento de Alumnos de la UMSA